

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE REHABILITACIÓN SECTOR DE TUBERIA DE 16 PULG EN EL KM 12 DEL ORN. PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA - HDD

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de la Rehabilitación del Sector de Tubería de 16 Pulg en el Km 12 del ORN utilizando la técnica de Perforación Horizontal Dirigida - HDD”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreyra 150 San Isidro Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Julio 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Agosto 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Gerencia Departamento Oleoducto ubicado en Calle Huánuco N° 218 Piura.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de la Rehabilitación del Sector de Tubería de 16 Pulg en el Km 12 del ORN utilizando la técnica de Perforación Horizontal Dirigida - HDD”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de cuatrocientos noventa y tres (493) días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ S.A. requiere contratar a una Empresa Contratista, para el desarrollo de la ingeniería de detalle y la ejecución del reemplazo de un sector de tubería de acero de 16” Ø ubicado entre los Km 11+663 hasta Km 12+287, en el cruce del Río Pastaza con el Oleoducto Ramal Norte, mediante la técnica de Perforación Horizontal Dirigida - HDD (Horizontal Directional Drilling) a fin de realizar el cruce sub fluvial asegurando la integridad del ducto.

La CONTRATISTA EJECUTORA realizará todas las actividades requerida y necesarias para la ejecución del servicio en la Ingeniería de Detalle, y las necesarias para la correcta ejecución del proyecto, asimismo adquirirá y proporcionará los materiales, equipos, maquinaria, y personal necesario para la ejecución a entero costo y responsabilidad, de acuerdo al cronograma aprobado.

La CONTRATISTA EJECUTORA realizará la adquisición de tuberías, incluyendo la logística internacional y nacional de materiales y equipos requeridos, asumiendo el transporte hasta el lugar de los trabajos e impuestos requeridos. También desarrollará los procedimientos de trabajo, perfiles de seguridad, reportes de avance, informes y valorizaciones, además realizará la procura, tubería y materiales, y principalmente se ejecutará la perforación horizontal dirigida.



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal¹

De conformidad con la Ley N° 16053 Ley de Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, los profesionales propuestos como Residente, Calidad y Supervisor SSOMA, deben estar Hábiles y en consecuencia autorizado para ejercer la profesión; por lo que se deberá acreditar su habilidad, con copia simple de la Constancia de Habilidad CIP, previo a la firma del Contrato u OTT.

El Postor deberá consignar la información de cada profesional, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 16 y según el Apéndice 4-B de las Condiciones Técnicas, debidamente sustentada mediante copia simple de constancias, o certificados, o contratos, o acta de recepción u otro documento que registren la ejecución de los mencionados trabajos, donde se especifique la fecha de inicio y fecha de término. La experiencia a evaluar se considerará a partir de la obtención de su colegiatura.

Para evaluar los Requerimientos Técnicos mínimos se solicita entregar los documentos de sustento del siguiente personal:

- Ingeniero residente/ jefe de proyecto
- Especialista de diseño
- Especialista en geología
- Especialista en Perforación Horizontal Dirigida- HDD
- Ingeniero de seguridad
- Relacionista comunitario

b) Experiencia del Postor

El POSTOR deberá contar con un monto facturado acumulado mayor a S/. 30, 000 000.00 (treinta millones y 00/100 Soles) en los últimos diez (10) años en trabajos en el sector de hidrocarburos (oil & gas) o minería en servicios de ejecución de trabajos completos y concluidos referidos a perforaciones dirigidas, micro túneles, túneles, trabajos de excavaciones sin zanja, y/o trabajos similares. Asimismo, dentro del sustento de contratos el POSTOR deberá presentar como mínimo dos (02) trabajos completos y concluidos de Perforación Horizontal Dirigida de tuberías con diámetro igual o mayor a 16”.

El POSTOR deberá presentar su experiencia, de acuerdo al Apéndice 4-A de las Condiciones Técnicas, la misma que deberá sustentar mediante copias simples de la siguiente documentación: contrato u OTT, con su respectiva acta de recepción, o acta de conformidad, o resolución de liquidación o documento (donde se acredite la culminación de los trabajos, monto real, fechas de inicio y término).



IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado de acuerdo a las disposiciones del Administrador del Contrato de PETROPERU S.A., en los siguientes lugares:

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Reuniones de Coordinación:
El CONTRATISTA deberá presentarse cuando sea requerido por PETROPERU en: Oficinas Piura - Jr. Huánuco 218 Piura
- Trabajo de Gabinete:
Oficinas Lima – Av. Canaval Moreyra 150 San Isidro Lima
Oficinas de la CONTRATISTA EJECUTORA del Servicio Principal (en la Ciudad de Lima o Piura)
Oficinas del CONTRATISTA de Supervisión (en la Ciudad de Lima o Piura)
- Trabajo de Campo:
Cruce sub Fluvial del río Pastaza con ORN (km 12 ORN), distrito Andoas, provincia Datem del Maraón, departamento Loreto.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje (CAR y EAR)**

Riesgos cubiertos: Cobertura Principal "A". Coberturas adicionales: "B", "C", "D", "E", "F" y "G", incluyendo los riesgos de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

La Suma Asegurada para las coberturas "A", "B", "C" y "D" deberá corresponder al valor del bien objeto de la construcción, incluyendo fletes, derechos de aduana y primas de seguros.

La Suma Asegurada para las coberturas "E" y "F" deberá corresponder al 30% del valor del bien objeto de la construcción. La Suma Asegurada para las coberturas "G" deberá corresponder al 20% del valor del bien objeto de la construcción.

La Póliza de Seguro CAR deberá incluir un periodo de Prueba, puesta en marcha y Mantenimiento.

La póliza de seguros deberá contener como mínimo las coberturas adicionales siguientes:

- ✓ Gastos de demolición y remoción de escombros, honorarios profesionales (sólo si aplica demolición de construcción existente para esta obra) (hasta 5% del valor del bien objeto de la construcción o US\$500,000.00, lo que resulte menor), gastos, adicionales por horas extras, trabajo nocturno, feriados, flete expreso, flete aéreo (hasta 5% del valor del bien objeto de la construcción o US\$500,000.00, lo que resulte menor).
- ✓ Desmontaje y cobertura para bienes pre-existentes – propiedad adyacente (incluyendo los que se encuentran bajo el cargo, custodia y control del asegurado) hasta 5% del valor del bien objeto de la construcción.
- ✓ La póliza deberá contar con la cláusula LEG3/96, mediante la cual se proporciona cobertura de los daños derivados de errores de diseño, defecto de materiales o mano de obra (en origen) y sus consecuencias. De igual modo, se



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

cubren los costos/gastos de reemplazo de la parte defectuosa, excepto las mejoras por un monto de 30% del monto contractual del Servicio.

La póliza de seguro EAR debe indicar que es un proyecto EPC (Engineering, Procurement and Construction) por una suma asegurada no menor del 30% al valor total del contrato y deberá estar en vigencia hasta la fecha de entrega del contrato de llave en mano más un periodo ampliado de 6 meses. Que comprende a PETROPERÚ S.A. como Asegurado Adicional y Tercero Beneficiario.

- **Póliza de Responsabilidad Civil General Comprensiva**

Por una Suma Asegurada por un monto no menor del 30% del monto contractual en límite único y combinado, por evento y en límite agregado anual, constituida por:

- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Responsabilidad Civil Contractual
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal
- ✓ Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada
- ✓ Responsabilidad Civil de Carga
- ✓ Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados hasta 12 meses de concluidos o postergados los trabajos.
- ✓ Cobertura en exceso de Responsabilidad Civil para trabajos de montaje descrito en la materia de seguro.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento:**



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada antes de la firma del contrato y emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo de la CONTRATISTA EJECUTORA, para garantizar la calidad del servicio ejecutado y por los vicios ocultos que se puedan presentar en dicho periodo.

Esta garantía se ejecutará en caso de incumplimiento imputable a la CONTRATISTA EJECUTORA en la ejecución del servicio. Por lo tanto, ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizará la evaluación respectiva para destacar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a causa imputables a EL CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio; PETROPERÚ notificará a la CONTRATISTA EJECUTORA para que ejecute acciones correctivas (reparaciones) del caso, sin costo alguno para PETROPERÚ.

En caso la empresa que suscriba contrato sea extranjera, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una suma equivalente al 20% del Monto Total del Contrato.

- **Garantía por Adelanto:**

El Contratista podrá solicitar a PETROPERU el abono de un adelanto directo equivalente máximo hasta 30% del monto contractual, para los gastos iniciales, especialmente la adquisición de la tubería. El anticipo se otorgará previa presentación de una Carta Fianza por igual monto al adelanto solicitado, la misma que deberá ser incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de PETROPERU, y debe ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Dicha garantía debe ser extendida a la orden de PETROPERU.

- **Garantía del Servicio:**

La CONTRATISTA EJECUTORA mediante CARTA NOTARIAL garantizará el Servicio ejecutado, por un periodo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de Recepción del Servicio, por lo tanto ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizará la evaluación respectiva para detectar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a causas imputables a la CONTRATISTA EJECUTORA durante la ejecución del Servicio; PETROPERÚ notificará a la CONTRATISTA EJECUTORA para que ejecute acciones correctivas (reparaciones) del caso sin costo alguno para PETROPERÚ y en caso de incumplimiento, PETROPERÚ gestionará las medidas legales correspondientes. Este documento será entregado a PETROPERU antes de la Recepción del Servicio al Administrado del Servicio.



Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

